

CORPORACION COMUNAL DE DESARROLLO

QUINTA NORMAL

AÑO 2021



“Bases concurso para contratación de personal de atención primaria de salud, conforme a la Ley N°21.308, comuna de Quinta Normal.”

OCTUBRE 2021.

Bases concurso para contratación de personal de atención primaria de salud, conforme a la Ley N°21.308, comuna de Quinta Normal.

Con fecha 6 de febrero de 2021, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.308 que "Concede beneficios al personal de la atención primaria de salud" con el objeto de mejorar las condiciones laborales de los funcionarios de establecimientos de la Atención Primaria de Salud. La ley conocida como "Ley Alivio" establece en su artículo único que, las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.

Por tanto, la entidad administradora Corporación Comunal de Desarrollo Quinta Normal, representada legalmente por su Secretario General Sr David Traslaviña Burgos, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con lo prescrito en el artículo 14 de la Ley N°19.378.

DOTACIÓN COMUNAL TOTAL

Dotación 2021: 343 funcionarios sin cargos directivos

Funcionarios contrato indefinido: 154 (44.9%)

Funcionarios plazo fijo: 189 (55.1%)

IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES:

Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

CATEGORIA	NUMERO DE CUPOS
A	23
B	49
C	34
E	10
F	12
TOTAL CUPOS	128

DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO.

El presente concurso interno será convocado por resolución del Secretario General de la Corporación Comunal de Desarrollo Quinta Normal . La resolución que disponga esta convocatoria deberá ser publicada en el diario www.elmostrador.cl y mediante avisos fijados en la respectiva sede municipal y en los establecimientos de salud municipal . La resolución será remitida, por la vía más expedita, al Servicio de Salud Occidente, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales y a las asociaciones gremiales correspondientes.

La resolución deberá especificar la dotación comunal de salud del artículo 11 de la Ley N°19.378, por categoría, excluyendo cargos directivos y el porcentaje a plazo fijo, indicando la brecha de cumplimiento que se regularizá mediante el respectivo certamen. Junto con ello, se comunicará la fecha y hora para la recepción de postulaciones, requisitos de postulación, constitución e integrantes de la comisión de selección, el mecanismo de evaluación de las postulaciones y la fecha de comunicación de los resultados del concurso, además de la fecha límite para la firma de las contrataciones.

DISTRIBUCIÓN DE BASES CONCURSO INTERNO.

Las bases, no obstante la publicación en un periódico de circulación nacional www.elmostrador.cl , podrán serán descargadas en la página web corporativa: www.corpquin.cl y www.quintanormal.cl y en la página web del municipio: www.quintanormal.cl

REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO.

Los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:

Requisitos generales: artículo 13 de la Ley N°19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal.

Artículo 13.- "Para ingresar a una dotación será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Ser ciudadano.

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios"

Requisitos específicos y copulativos:

1. Estar contratado a plazo fijo en dicha entidad administradora de salud municipal.
2. Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante dirigido a la "Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2021" en la Oficina de Partes de la Corporación Comunal de Desarrollo Quinta Normal, ubicada en la calle Carrascal N° 4447. Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, de lunes a jueves entre las 8:30 -13:00 hrs y entre las 15:00 y 17:00 hrs. y los días viernes de 8:30 -13:00 hrs .

Se debe completar en todos los casos, la "Ficha de Postulación", y formatos adjuntos en el plazo indicado. Siendo el postulante el responsable único del cumplimiento del plazo. El sobre será abierto exclusivamente por la Comisión del concurso, y cualquier documento decepcionado fuera de plazo será descartado. De acuerdo al calendario del concurso, se abrirá un registro especial para ello, en el cual se anotará el día y la hora de recepción de los antecedentes, debiendo ser firmado por la persona que efectúa la entrega.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de experiencia.
2. Certificado de capacitación.
3. Certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante.
4. Ficha Postulación.

Los certificados señalados en el número 1 y 2, deben ser solicitados por el postulante a la entidad administradora, acorde al art. 9 del reglamento de la Ley N°21.308 y éstos deberán ser entregados por dicha entidad en un plazo que no exceda de 5 días hábiles

DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO.

Según lo prescrito por el artículo 11 del reglamento de la Ley N°21.308, el concurso será preparado y realizado por una comisión de selección, en adelante, "la comisión", integrada en conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N°19.378. La comisión de selección deberá designar, por la mayoría de sus integrantes a un presidente, quien presidirá la comisión.

La comisión estará conformada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) La Asociación de Funcionarios de la Salud Municipal con mayor representación tendrá derecho a designar a un delegado, quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión. En caso de que este último postule al concurso en donde deba participar en calidad de delegado, la asociación respectiva deberá designar a otro delegado en su reemplazo.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud correspondiente, designado por éste, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, este será dirimido por quien presida la comisión.

De las actas de la comisión: La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

Cierre de postulaciones y etapa de admisibilidad: Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en el artículo 6 del

reglamento, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES:

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación. La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

Factor Calificación:

Se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del concurso. El puntaje se determinará según el listado en que resultó ubicado el funcionarios/a, correspondiendo:

Lista 1: 100 puntos

Lista 2: 65 puntos

Lista 3: 35 puntos

Lista 4: 0 puntos

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

Factor Experiencia Laboral: Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Salud Primaria, a saber:

Tiempo servido	Puntos asignados
Año completo	200 puntos

Mes completo	16.6 puntos
Días completo	0.55 puntos

Factor Capacitación:

“Sólo serán válidos para los efectos de ser consideradas en el proceso de acreditación, las actividades de capacitación efectuadas por organismos capacitadores reconocidos por el Ministerio de Salud” (Artículo 43, Decreto Supremo N°1889, de 1995 del Ministerio de Salud)

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a) Menos de 16 horas: 25
- b) Entre 17 y 24 horas: 45
- c) Entre 25 y 32 horas: 65
- d) Entre 33 y 40 horas: 80
- e) Entre 41 y 79 horas: 90
- f) 80 horas y más: 100

II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a) Factor Evaluación Mínima 0,4

- b) Evaluación Media 0,7
- c) Evaluación Máxima 1,0

III. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a) Bajo 1,0
- b) Medio 1,1
- c) Alto 1,2

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.

Listado de postulaciones y resolución:

En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

Se dictará hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, una resolución que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4 del reglamento de la Ley de Alivio.

NOTIFICACIÓN.

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en el presente Título.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 del presente reglamento, la respectiva entidad administradora de salud municipal notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

Contratación indefinida. El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.

DE LOS PLAZOS:

Los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, en caso de fuerza mayor de la que se dejara expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

Con todo deberá sujetarse a los plazos establecidos en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Alivio.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Dictación convocatoria	07/10/2021
Publicación del Concurso	13/10/2021
Recepción de Antecedentes	14/10/2021 al 22/10/2021
Admisibilidad	25/10/2021 al 29/10/2021
Evaluación postulaciones y elaboración listado	01/11/2021 al 26/11/2021
Emisión listado definitivo	03/12/2021
Notificación.	06/12/2021 al 09/12/2021
Aceptación o rechazo de nominación	10/12/2021 al 14/12/2021
Dictación de contrataciones	17/12/2021
Firma contratos	20/12/2021 al 30/12/2021



DAVID TRASLAVIÑA BURGOS
SECRETARIO GENERAL

CORPORACION COMUNAL DE DESARROLLO DE QUINTA NORMAL



DTB/GSN/GOS/MPD

ANEXO N°1
FICHA DE POSTULACIÓN

I. IDENTIFICACION DEL POSTULANTE.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CEDULA DE IDENTIDAD	NACIONALIDAD	MAIL CONTACTO
TITULO	TELEFONOS CONTACTO	DOMICILIO

II.- IDENTIFICACION DE LA POSTULACION.

Centro de Salud	Cargo al que postula	Número de horas

La presente postulación implica la entrega de antecedentes fidedigna, aceptando la anulación absoluta de los Mismos si se comprobare falsedad de algunos de ellos. A su vez, la postulación al cargo descrito implica la aceptación íntegra a las condiciones descritas en las Bases del Concurso.

Firma: _____

Fecha: _____

ANEXO 2

DECLARACION JURADA

YO.....Declaro que la información proporcionada para este concurso, tanto personal como la documentación que la certifica es fidedigna.

Autorizo a la Administración a la Dirección de Salud de la Corporación Comunal De Desarrollo Quinta Normal para que ejecute las acciones que estime pertinente para la verificación de los antecedentes presentados .

Acepto la Invalidación Absoluta de mi postulación en el Concurso de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Declaro CONOCER Y ACEPTAR Las Bases del Concurso al que postulo.

FIRMA POSTULANTE

Santiago.....De.....Del 2021

ACEPTACION DE CARGO.

En este acto, yo

.....

Domiciliado (a) en

.....

Cédula de Identidad N°

.....

Declaro bajo juramento mi siguiente decisión :

SI ACEPTO

NO ACEPTO

El cargo para el cual fui nominado

FIRMA NOMINADO

Santiago, ____ de _____ del 2021

®